ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de CAÑASGORDAS, ha suscrito diversos convenios interadministrativos históricamente con distintas entidades públicas a fin de apoyar la gestión del municipio, convenios en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el estado colombiano existen entidades públicas con capacidad de desarrollar las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por entidades especializadas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo. **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la

	posibilidad de suscribiré el presente convenio y apoyar a la entidad con el bien o servicio requeridos que permita cubrir la necesidad, como es la entidad con la cual se suscribiera el presente convenio. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del convenio en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas a entidades públicas que en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que la entidad pública con la que se suscribe el convenio está en la capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte de la entidad pública, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La juventud en el territorio, ha experimentado una evolución respecto de sus características sociológicas, económicas y culturales; por lo que la forma en que interactuamos con nuestros jóvenes debe estar ajustada a estos cambios de la vida en sociedad.

Es fundamental reconocer a la población joven como sujetos de deberes y derechos fundamentales; a fin de garantizar el cumplimiento de las normas protectoras de la juventud consagradas en la Constitución y la ley, cuya dinámica obedece a que los jóvenes participen de actividades planeadas y estructuradas a fortalecer su proyecto de vida, su crecimiento personal y a potenciar sus talentos; esto a través de mecanismos para promover el desarrollo económico, político y cultural en su entorno social, género, etnias, culturas y territorios.

Es evidente que, los jóvenes han desarrollado habilidades que permiten ejecutar acciones novedosas, con un enfoque lúdico pedagógico, que fomentan un aprendizaje y una formación a través de muestras culturales y artísticas; por lo que ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de estos aspectos es necesario, a fin de lograr una cercanía y una unidad en los grupos de jóvenes presentes en el territorio.

De conformidad con lo anterior se pretende celebrar el presente Contrato Interadministrativo con el objetivo de realizar las diferentes actividades culturales, deportivas, artísticas en el marco de la semana de la juventud a desarrollarse en el municipio de Cañasgordas y para tal fin se desarrolla el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**

Una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose un contrato interadministrativo entre el municipio de Cañasgordas y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS- identificada con NIT 901.904.179-8, que en adelante se conocerá con las siglas ***"EMCAÑAS"***, quien cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor**,** conforme consta en los estatutos sociales*;* Considerando igualmente que, por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada empresa, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato sin representación con modalidad de pago de administración delegada, que se rige por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; artículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Que, en este sentido, *la* ***EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS- identificada con NIT 901.904.179-8*** es una empresa que se ha venido consolidando como una gran central operativa dotada de toda capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica.

Por tal motivo la Administración municipal requiere adelantar el presente proceso que tiene por objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**

A su efecto el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253).- 3. El valor de los contratos de obra pública por administración delegada: El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.

Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad, tal y como lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil:

"Según lo expresado, los dos elementos del precio en el contrato de Administración delegada son: El costo de las obras y los honorarios del contratista. Ambos factores, que son asumidos por la entidad contratante, constituyen el valor del contrato. Así se expresó esta Sala en otra oportunidad:

"El total de las obligaciones que en cuanto al valor adquiere la Administración es la suma de los factores honorarios y costos de las obras. Lo único que varía en el contrato de Administración delegada es la forma de pago al contratista (...) Este monto es el que desembolsa y paga la Administración y por ello en el contrato habrá de especificarse en forma clara el valor del mismo integrado por los honorarios del contratista y el costo de las obras.

"En el contrato de Administración delegada el costo de las pólizas de seguros, tendientes a garantizar las obligaciones del contratista, no forma parte integrante del valor del contrato; y este valor, como queda dicho, representa el total de las obligaciones de la entidad pública.

"(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.

"Toda esa gama de obligaciones contractuales que están a cargo del contratista, deben ser garantizados por él, con su propio peculio, sin que posteriormente la Administración esté obligada al reembolso de los gastos efectuados por dicho concepto." (subrayas fuera de texto original)

El contratista ejecuta, entonces, el objeto convenido por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra, de suerte que se convierte en un delegado o representante de aquélla, a cambio de un honorario que se acuerda en el contrato ya como una suma fija, ora como un porcentaje del presupuesto de la obra. Se trata pues, como advierte Sayagués Laso, de una modalidad del precio del contrato.

De modo que el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir:

"Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subcontratos, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista.

Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante.

En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.

Con la vigencia de la ley 80 de 1993 o nuevo estatuto de contratación de la administración pública, el contrato de administración delegada ha quedado sujeto a los principios generales sobre autonomía de la voluntad, al cumplimiento de los fines estatales y a las normas que se derivan de su artículo 40, en concordancia con los artículos 2º., 3º., 11, 13, 14, 24, 32, 39 y 41 ibídem.; de utilizarse para la explotación de recursos naturales no renovables, deberá someterse a la ley que determine las condiciones para adelantar dicha explotación. Si asume las características de contrato interadministrativo, rige el procedimiento de la contratación directa (art. 24, numeral 10., letra c.)."

En tal virtud, el sistema de administración delegada constituye una de las formas o modalidades de pago del contrato de obra pública, en la que la remuneración del administrador delegado, que se denomina honorarios, puede pactarse en forma de porcentaje o de precio fijo, con base en el presupuesto oficial de la obra y por lo mismo, la diligencia debe ser mayor al momento de seleccionar al contratista, en cuanto este último se encarga-por cuenta y riesgo de la administración-de la ejecución de la obra y toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la misma. Adicionalmente, el valor del contrato corresponde al valor de los honorarios del administrador delegado, en los cuales quedan comprendidos además de la remuneración del trabajo desplegado por el administrador delegado, el valor de los gastos en que éste incurra para ejecutar ese trabajo y que son diferentes a aquellos propios de la ejecución de la obra cuya administración se le encomendó, los cuales, como ya se anotó, son pagados con cargo al presupuesto de la obra, esto es, a aquel destinado por la entidad contratante a la ejecución de la obra.

En otras palabras, con cargo a los honorarios que se pactan para el administrador delegado, éste debe cubrir los gastos en que incurra para la ejecución de su trabajo, tales como los viajes que deba realizar o los honorarios que deba pagar a quienes encargue de la vigilancia permanente de la ejecución de la obra, o los gastos administrativos como salarios de secretaria, costos de papelería, etc. Con todo, ello no significa que el administrador deba siempre asumir estos gastos, porque puede pactarse en el contrato de manera diferente.

.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

Tipo de actividad	Descripción de la necesidad	Unidad	Cant
DESFILE INAUGURAL	organización de desfile inaugural, que debe llevar durante el recorrido, danzas, chirimías, pasacalles en lona, full colores y diseño seleccionado que consta de las siguientes medidas 60 de alto por 3mts de largo. Acompañado de las diferentes instituciones educativas urbanas del municipio **JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE:** al finalizar el desfile se dispondrá en el parque juan pablo II de las bases para la realización de los divertidos juegos tradicionales y sus respectivos materiales que son trompos, zancos, costales, balones de caucho, tizas, pañuelos, cuerdas, rompecabezas)	Servicio	1
TALLER DE SALUD MENTAL, ARTE TERAPIA	Organización del taller que debe llevar: un tallerista, que tratará el tema del arte como una manera de trabajar la salud mental; dentro de esta actividad se debe proporcionar a los participantes los siguientes materiales: suculentas, macetas, pinceles, vinilos, aromatizantes, cojines, piedra decorativa.	unidad	100
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo de los diferentes grupos juveniles del casco urbano y rural del municipio de Cañasgordas y los corregimientos para la realización de torneos deportivos relámpago, que deberá contar con arbitraje además de garantizar el refrigerio para 150 participantes que consta de una torta empacada o un pastel con jugo de caja	unidad	1
TARIMA Y SONIDO	Tarima de 6*6 con carpa de patas, sonido de 10.000 watios, luces	unidad	1
HIDRATACIÓN	entrega de Hidratación para todos los eventos deportivos y culturales que se desarrollarán consistente en pacas de bolsas de Agua 600ml paca x 24	Pacas	200
	Desayunos: Opción Menú 1. Huevos con aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo omelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir.	unidad	180

ALIMENTACIÓN DELEGACIONES Y PERSONAL DE APOYO	Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado **Opción Menú 2**: Huevos con aliños, pan, queso, arepa o calentado paisa o menú a convenir, Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado		
	Almuerzos: Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado), Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr, Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180
	Cenas: Proteína: 150 gr (Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, chuzo, etc.), Acompañamiento: Carbohidrato 150 gr (papas, plátano, arepa, etc.), Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180
	Refrigerios: Sanduche y/o pastel de carne y/o pollo o pastel salado o palito de queso o pan torta empacada en porciones y refresco de fruta individual.	unidad	400
COLOR RUN	Realización del Color Run, la cual deberá contar con vehículo decorado con sonido suficiente, autonomía para funcionar sin conexión; para recorrido de mínimo 1 hora; entrega de 600 unidades de polvos neón de colores surtidos de 80gr; show con bengalas y extintores con colores variados, bombas, pitos, gafas y animador para todo el recorrido	unidad	1
ALOJAMIENTO	acondicionamiento de alojamiento para los participantes de la semana de la juventud, cerramiento de ventanas, acondicionamiento de duchas e iluminación.	unidad	1
PROGRAMACIÓN CULTURAL	**Noche de talentos**: Logística a todo costo para la organización del evento de show de jóvenes talentos en el marco de la semana de la juventud, la cual deberá constar de animador durante todo el evento, hidratación para los participantes, así como la presentación de mínimo 10 artistas de los grupos juveniles urbanos y rurales del municipio con show mínimo por persona de 20 minutos adecuación del escenario y la logística para la recepción y atención de los artistas, placa conmemorativa por participar **Cultura al parque:** muestras culturales locales	unidad	1
CALLEJEANDO	Organización del programa CALLEJEANDO que contará con la participación de 6 municipios que harán un recorrido por los diferentes espacios emblemáticos del municipio: **MUSEARTE**: recorrido por el museo municipal **RUTAFE**: recorrido por las iglesias del municipio y el museo de arte religiosa **BROCHARTE**: intervención urbanística de un espacio público del municipio; donde se deberá tener a disposición de los participantes los siguientes materiales: brochas, pinturas acrílicas en colores surtidos, bandejas, rodillos, pinceles, disolvente. Para el callejeando se debe entregar a cada una de las personas refrigerio e hidratación.	Servicio	1
FERIA EMPRENDIMIENTO	Realización de la feria de emprendimiento juvenil, la cual contará con muestras gastronómicas, artesanales y manufactura de mínimo 12 grupos juveniles participantes. Para la realización, se deberá disponer de tolditos en madera para la exhibición y comercialización de los productos.	Unidad	1
SHOW MUSICAL	Presentación de 2 artistas destacados juveniles, que deberá presentar mínimo una hora con música urbana y contemporánea acorde a la población objeto del contrato,	Unidad	2

DJ	DJ que anime el evento con música crossover con mínimo 2 micrófonos inalámbricos, cuatro cabinas de sonido, consola mínimo de 6 canales, luces y luces de véngala	Unidad	1
TRANSPORTE	Servicio de transporte para los grupos juveniles de la zona rural del municipio y sus corregimientos, para trasladar los jóvenes hasta el casco urbano y de regreso al finalizar el evento; deberá ser en camperos o buses tipo escalera teniendo el estado de las vías de Juntas de Uramita, San Pascual, Cestillal, moroto, ciriguan, el madero,	Servicio	.1

Codificación del Bien, Obras o Servicios según UNSPSC

segmento	Familia	Clase	Producto
81	8114	811416	81141601 Logística
80	8011	801116	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
93	9314	931417	Organización de eventos culturales
50	5019	501927	Alimentos preparados y conservados

3.1 OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

Para la ejecución del presente contrato las obligaciones de EMCAÑAS frente a AL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS serán las siguientes**:**

3.1.1 Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

3.1.2 Específicas:

1. Ejecutar el Contrato Interadministrativo de mandato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
5. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
6. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.

7. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Cañasgordas y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
8. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
9. Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO.
10. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
11. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
12. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del MANDATARIO y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
13. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
14. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
15. Informar o efectuar a nombre del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio de manera inmediata conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.
16. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
17. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
18. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
19. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
20. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
21. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
22. El MANDATARIO, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
23. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
24. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
25. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera EL MANDATARIO para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
26. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.

27. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual
28. Designar un representante para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
29. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
30. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
31. Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:

- Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
- En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3.3 OBLIGACIONES DE EMCAÑAS. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EMCAÑAS se obliga, a lo siguiente: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EMCAÑAS. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. reintegrar al MUNICIPIO, de manera inmediata todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. 6. pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO – ADMINISTRACION DELEGADA:**

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($71.819.399, 88)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N N°00573, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales; del 6 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, valor justificado conforme presupuesto oficial que se relaciona a continuación Y corresponde a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a***l MANDATARIO***, conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades

Tipo de actividad	Descripción de la necesidad	Unidad	Cant	Valor/u	Total
DESFILE INAUGURAL	organización de desfile inaugural, que debe llevar durante el recorrido, danzas, chirimías, pasacalles en lona, full colores y diseño seleccionado que consta de las siguientes medidas 60 de alto por 3mts de largo. Acompañado de las diferentes instituciones educativas urbanas del municipio **JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE:** al finalizar el desfile se dispondrá en el parque juan pablo II de las bases para la realización de los divertidos juegos tradicionales y sus respectivos materiales que son trompos, zancos, costales, balones de caucho, tizas, pañuelos, cuerdas, rompecabezas)	Servicio	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
TALLER DE SALUD MENTAL, ARTE TERAPIA	Organización del taller arte terapia que debe llevar: un tallerista, que tratará el tema del arte como una manera de trabajar la salud mental; dentro de esta actividad se debe proporcionar a los participantes los siguientes materiales: suculentas, macetas, pinceles, vinilos, aromatizantes, cojines, piedra decorativa.	Servicio	1	$ 4.762.500	$ 4.762.500
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo de los diferentes grupos juveniles del casco urbano y rural del municipio de Cañasgordas y los corregimientos para la realización de torneos deportivos relámpago, que deberá contar con arbitraje además de garantizar el refrigerio para 150 participantes que consta de una torta empacada o un pastel con jugo de caja	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TARIMA Y SONIDO	Tarima de 6*6 con carpa de patas, sonido de 10.000 watios, luces	unidad	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
HIDRATACIÓN	entrega de Hidratación para todos los eventos deportivos y culturales que se desarrollarán consistente en pacas de bolsas de Agua 600ml paca x 24	unidad	200	$ 25.500	$ 5.100.000
	Desayunos: Opción Menú 1. Huevos con aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo omelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir. Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado **Opción Menú 2**: Huevos con aliños, pan, queso, arepa o calentado paisa o menú a convenir, Bebida:	unidad	180	$10.400	$1.872.000

ALIMENTACIÓN DELEGACIONES Y PERSONAL DE APOYO	Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado				
	Almuerzos: Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado), Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr, Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180	$ 23.000	$ 4.140.000
	Cenas: Proteína: 150 gr (Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, chuzo, etc.), Acompañamiento: Carbohidrato 150 gr (papas, plátano, arepa, etc.), Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180	$ 23.000	$ 4.140.000
	Refrigerios: Sanduche y/o pastel de carne y/o pollo o pastel salado o palito de queso o pan torta empacada en porciones y refresco de fruta individual.	unidad	400	$ 9.450	$ 3.780.000
COLOR RUN	Realización del Color Run, la cual deberá contar con vehículo decorado con sonido suficiente, autonomía para funcionar sin conexión; para recorrido de mínimo 1 hora; entrega de 600 unidades de polvos neón de colores surtidos de 80gr; show con bengalas y extintores con colores variados, bombas, pitos, gafas y animador para todo el recorrido	unidad	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
ALOJAMIENTO	acondicionamiento de alojamiento para los participantes de la semana de la juventud, cerramiento de ventanas, acondicionamiento de duchas e iluminación.	unidad	1	$1.600.000	$1.600.000
PROGRAMACIÓN CULTURAL	**Noche de talentos**: Logística a todo costo para la organización del evento de show de jóvenes talentos en el marco de la semana de la juventud, la cual deberá constar de animador durante todo el evento, hidratación para los participantes, así como la presentación de mínimo 10 artistas de los grupos juveniles urbanos y rurales del municipio con show mínimo por persona de 20 minutos adecuación del escenario y la logística para la recepción y atención de los artistas, placa conmemorativa por participar **Cultura al parque:** muestras culturales locales	unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
CALLEJEANDO	Organización del programa CALLEJEANDO que contará con la participación de 6 municipios que harán un recorrido por los diferentes espacios emblemáticos del municipio: **MUSEARTE**: recorrido por el museo municipal	Unidad	1	$1.250.000	$1.250.000

	RUTAFE: recorrido por las iglesias del municipio y el museo de arte religiosa **BROCHARTE**: intervención urbanística de un espacio público del municipio; donde se deberá tener a disposición de los participantes los siguientes materiales: brochas, pinturas acrílicas en colores surtidos, bandejas, rodillos, pinceles, disolvente. Para el callejeando se debe entregar a cada una de las personas refrigerio e hidratación.				
FERIA EMPRENDIMIENTO	Realización de la feria de emprendimiento juvenil, la cual contará con muestras gastronómicas, artesanales y manufactura de mínimo 12 grupos juveniles participantes. Para la realización, se deberá disponer de tolditos en madera para la exhibición y comercialización de los productos.	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SHOW MUSICAL	Presentación de 2 artistas destacados juveniles, que deberá presentar mínimo una hora con música urbana y contemporánea acorde a la población objeto del contrato,	Unidad	1	$9.000.000	$9.000.000
DJ	DJ que anime el evento con música crossover con mínimo 2 micrófonos inalámbricos, cuatro cabinas de sonido, consola mínimo de 6 canales, luces y luces de véngala.	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
TRANSPORTE	Servicio de transporte para los grupos juveniles de la zona rural del municipio y sus corregimientos, para trasladar los jóvenes hasta el casco urbano y de regreso al finalizar el evento; deberá ser en camperos o buses tipo escalera	Servicio	1	$4.700.000	$4.700.000
				TOTAL	**$69.744.500**
				HONORARIOS 2.5%	**$1.743.612,50**
				19% IVA	**$ 331.286,38**
				TOTAL DELEGADA	**$71.819.399,88**

Se acordará unos honorarios del 2.5 % por la administración delegada que tendrá derecho el MANDATARIO por la administración de la totalidad de los recursos del proyecto

CONCEPTO	**VALOR**
Valor recursos a administrar	**$69.744.500**
Valores horarios de la administración delegada del 2.5%	**$1.743.612,50**

Valores IVA SOBRE LOS horarios de la administración delegada	**$ 331.286,38**
TOTAL PROYECTO	**$71.819.399,88**

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de obras públicas del Municipio. el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato

Nota: EL MANDATARIO asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del convenio, los cuales se entiende incluidos en el valor del convenio.

EL MADATARIO, deberá reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia.

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato EL MANDATARIO consignará al final de la ejecución el valor correspondiente a las estampillas establecidas por el Municipio beneficiario del proyecto, se tendrá en cuenta los siguientes impuestos, los cuales se aplicarán de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ESTUDIO DE MERCADO:

los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos y cuyos recursos han de ser administrados y ejecutados por el DELEGATARIO se han establecido de acuerdo a la consulta de los precios de mercado en la zona así:

Tipo de actividad	Descripción de la necesidad	Unidad	Cant	COT 1	COT 2	Valor/u	Total
DESFILE INAUGURAL	organización de desfile inaugural, que debe llevar durante el recorrido, danzas, chirimías, pasacalles en lona, full colores y diseño seleccionado que consta de las siguientes medidas 60 de alto por 3mts de largo. Acompañado de las diferentes instituciones educativas urbanas del municipio **JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE:** al finalizar el desfile se dispondrá en el parque juan pablo II de las bases para la realización de los divertidos juegos tradicionales y sus respectivos materiales que son trompos, zancos, costales, balones de caucho, tizas,	Servicio	1	$ 5.000.000	$6.000.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000

	pañuelos, cuerdas, rompecabezas)						
TALLER DE SALUD MENTAL, ARTE TERAPIA	Organización del taller arte terapia que debe llevar: un tallerista, que tratará el tema del arte como una manera de trabajar la salud mental; dentro de esta actividad se debe proporcionar a los participantes los siguientes materiales: suculentas, macetas, pinceles, vinilos, aromatizantes, cojines, piedra decorativa.	Servicio	1	$4.725.000	$ 4.800.000	$ 4.762.500	$ 4.762.500
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo de los diferentes grupos juveniles del casco urbano y rural del municipio de Cañasgordas y los corregimientos para la realización de torneos deportivos relámpago, que deberá contar con arbitraje además de garantizar el refrigerio para 150 participantes que consta de una torta empacada o un pastel con jugo de caja	unidad	1	$1.400.000	$1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TARIMA Y SONIDO	Tarima de 6*6 con carpa de patas, sonido de 10.000 watios, luces	unidad	1	$10.900.000	$11.100.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000
HIDRATACIÓN	entrega de Hidratación para todos los eventos deportivos y culturales que se desarrollarán consistente en pacas de bolsas de Agua 600ml paca x 24	unidad	200	$24.000	$27.000	$ 25.500	$ 5.100.000
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES Y PERSONAL DE APOYO	**Desayunos: Opción Menú 1.** Huevos con aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo omelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir. Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado **Opción Menú 2**: Huevos con aliños, pan, queso, arepa o calentado paisa o menú a convenir, Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado	unidad	180	$10.300	$10.500	$10.400	$1.872.000
	Almuerzos: Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado), Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal	unidad	180	$22.000	$24.000	$ 23.000	$ 4.140.000

	100 gr, Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido						
	Cenas: Proteína: 150 gr (Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, chuzo, etc.), Acompañamiento: Carbohidrato 150 gr (papas, plátano, arepa, etc.), Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180	$22.000	$24.000	$ 23.000	$ 4.140.000
	Refrigerios: Sanduche y/o pastel de carne y/o pollo o pastel salado o palito de queso o pan torta empacada en porciones y refresco de fruta individual.	unidad	400	$9.400	$9.500	$ 9.450	$ 3.780.000
COLOR RUN ALOJAMIENTO	Realización del Color Run, la cual deberá contar con vehículo decorado con sonido suficiente, autonomía para funcionar sin conexión; para recorrido de mínimo 1 hora; entrega de 600 unidades de polvos neón de colores surtidos de 80gr; show con bengalas y extintores con colores variados, bombas, pitos, gafas y animador para todo el recorrido	unidad	1	$6.000.000	$6.200.000	$ 6.100.000	$ 6.100.000
ALOJAMIENTO	acondicionamiento de alojamiento para los participantes de la semana de la juventud, cerramiento de ventanas, acondicionamiento de duchas e iluminación.	unidad	1	$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000
PROGRAMACIÓN CULTURAL	**Noche de talentos**: Logística a todo costo para la organización del evento de show de jóvenes talentos en el marco de la semana de la juventud, la cual deberá constar de animador durante todo el evento, hidratación para los participantes, así como la presentación de mínimo 10 artistas de los grupos juveniles urbanos y rurales del municipio con show mínimo por persona de 20 minutos adecuación del escenario y la logística para la recepción y atención de los artistas, placa conmemorativa por participar **Cultura al parque:** muestras culturales locales	unidad	1	$2.400.000	$2.600.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
CALLEJEANDO	Organización del programa CALLEJEANDO que contará con la participación de 6 municipios que harán un recorrido por los diferentes espacios emblemáticos del municipio:	unidad	1			$1.250.000	$1.250.000

	MUSEARTE: recorrido por el museo municipal **RUTAFE**: recorrido por las iglesias del municipio y el museo de arte religiosa **BROCHARTE**: intervención urbanística de un espacio público del municipio; donde se deberá tener a disposición de los participantes los siguientes materiales: brochas, pinturas acrílicas en colores surtidos, bandejas, rodillos, pinceles, disolvente. Para el callejeando se debe entregar a cada una de las personas refrigerio e hidratación.			$1.400.000	$1.100.000		
FERIA EMPRENDIMIENTO	Realización de la feria de emprendimiento juvenil, la cual contará con muestras gastronómicas, artesanales y manufactura de mínimo 12 grupos juveniles participantes. Para la realización, se deberá disponer de tolditos en madera para la exhibición y comercialización de los productos.	unidad	1	$1.400.000	$1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SHOW MUSICAL	Presentación de 2 artistas destacados juveniles, que deberá presentar mínimo una hora con música urbana y contemporánea acorde a la población objeto del contrato,	Unidad	1	$9.000.000	$9.000.000	$9.000.000	$9.000.000
DJ	DJ que anime el evento con música crossover con mínimo 2 micrófonos inalámbricos, cuatro cabinas de sonido, consola mínima de 6 canales, luces y luces de véngala.	Unidad	1	$1.400.000	$1.600.000	$1.500.000	$1.500.000
TRANSPORTE	Servicio de transporte para los grupos juveniles de la zona rural del municipio y sus corregimientos, para trasladar los jóvenes hasta el casco urbano y de regreso al finalizar el evento; deberá ser en camperos o buses tipo escalera	Unidad	1	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000
						TOTAL	**$69.744.500**
						HONORARIOS 2.5%	**$1.743.612,50**
						19% IVA	**$ 331.286,38**
						TOTAL DELEGADA	**$71.819.399,88**

Este valor corresponde a los valores que ordinariamente paga El Municipio de Cañasgordas por este tipo de servicios incluidos los gastos de representación y logísticos en que incurrirá la entidad ejecutora para el cumplimiento del convenio e impuestos municipales y nacionales.

NOTA UNO: la entidad pública ejecutora asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del convenio, los cuales se entiende incluidos en el valor del convenio.

5. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION, PLAZO Y FORMA DE PAGO**

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 05 de diciembre de 2026.
Forma de entrega de los aportes	El municipio hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma: **A. DESEMBOLO DE HONORARIOS DELEGATARIO**: El desembolso se realizarán en un único desembolso por parte del Municipio de Cañasgordas a EMCAÑAS, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la ejecución presupuestal. **B. FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** El desembolso se realizará al momento de la firma del acta de inicio por el valor de los recursos administrar. **C. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de los dispuesta previamente en la presente, el MANDATARIO deberá establecer la siguiente forma de pago en los contratos que celebre: por medio de pagos parciales conforme a las actividades ejecutadas y se cancelará una vez el Contratista entregue al MANDATARIO y/o MUNICIPIO lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura, 2. Informe y evidencia de las actividades, 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades **Parágrafo primero:** en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista por un valor superior 40% del valor del respectivo contrato, los cuales deberán estar acordes y ajustados a los procedimientos, requerimientos, garantías y parámetros de la legislación contractual vigente previa a su desembolso o pago. En todo caso es de la facultad y de la autonomía del MANDATARIO determinar la conveniencia de conceder o no, en los contratos que celebre, anticipos y pagos anticipados hasta el monto autorizado, **Parágrafo segundo:** sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO podrá autorizar al municipio de Cañasgordas para que el desembolso de los recursos objeto de administración sean girados y cancelados directamente al contratista seleccionado y que ejecuto las actividades, para lo cual con la orden de giro de recursos y la documentación que acredite el cumplimiento del contrato, se ha de presentar orden escrita firmada por el MANDATARIO y el CONTRATISTA en la cual se autorice giros directos al contratista con las respectivas deducciones municipales, en el cual se ha de informar, nombre y NIT del contratista, valor a cancelar, número de cuenta. El oferente favorecido de la obra debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas

6. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración mandato sin representación con modalidad de pago de administración delegada, que se rige por Ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007, Artículo 1262 del Código de Comercio Colombiano y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales aplicables, en el siguiente sentido:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Y el literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

"*1o. Se denominan entidades estatales:*

i. *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."*

Así mismo, el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

> *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, frente a la figura del Contrato Interadministrativo, señala lo siguiente:

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, frente al acto administrativo que justifica la contratación directa, establece lo siguiente:

"*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos* **previos**.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

En igual sentido por corresponder a un contrato de mandato sin representación, se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Considerando igualmente que por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada empresa, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; aartículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Que en este sentido, *el DELAGATARIO,* es una empresa que se ha venido consolidando como una gran central operativa dotada de toda capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica.

Por tal motivo la Administración municipal requiere adelantar el presente proceso que tiene por objeto *"***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**

A su efecto el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253).- 3. El valor de los contratos de obra pública por administración delegada: El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.

Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad, tal y como lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil:

"Según lo expresado, los dos elementos del precio en el contrato de Administración delegada son: El costo de las obras y los honorarios del contratista. Ambos factores, que son asumidos por la entidad contratante, constituyen el valor del contrato. Así se expresó esta Sala en otra oportunidad:

"El total de las obligaciones que en cuanto al valor adquiere la Administración es la suma de los factores honorarios y costos de las obras. Lo único que varía en el contrato de Administración delegada es la forma de pago al contratista (...) Este monto es el que desembolsa y paga la Administración y por ello en el contrato habrá de especificarse en forma clara el valor del mismo integrado por los honorarios del contratista y el costo de las obras.

"En el contrato de Administración delegada el costo de las pólizas de seguros, tendientes a garantizar las obligaciones del contratista, no forma parte integrante del valor del contrato; y este valor, como queda dicho, representa el total de las obligaciones de la entidad pública.

"(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.

"Toda esa gama de obligaciones contractuales que están a cargo del contratista, deben ser garantizados por él, con su propio peculio, sin que posteriormente la Administración esté obligada al reembolso de los gastos efectuados por dicho concepto." (subrayas fuera de texto original)

El contratista ejecuta, entonces, el objeto convenido por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra, de suerte que se convierte en un delegado o representante de aquélla, a cambio de un honorario que se acuerda en el contrato ya como una suma fija, ora como un porcentaje del presupuesto de la obra. Se trata pues, como advierte Sayagués Laso, de una modalidad del precio del contrato.

De modo que el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir:

"Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subcontratos, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista.

Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante.

En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.

Con la vigencia de la ley 80 de 1993 o nuevo estatuto de contratación de la administración pública, el contrato de administración delegada ha quedado sujeto a los principios generales sobre autonomía de la voluntad, al cumplimiento de los fines estatales y a las normas que se derivan de su artículo 40, en concordancia con los artículos 2º., 3º., 11, 13, 14, 24, 32, 39 y 41 ibídem.; de utilizarse para la explotación de recursos naturales no renovables, deberá someterse a la ley que determine las condiciones para adelantar dicha explotación. Si asume las características de contrato interadministrativo, rige el procedimiento de la contratación directa (art. 24, numeral 10., letra c.).”

En tal virtud, el sistema de administración delegada constituye una de las formas o modalidades de pago del contrato de obra pública, en la que la remuneración del administrador delegado, que se denomina honorarios, puede pactarse en forma de porcentaje o de precio fijo, con base en el presupuesto oficial de la obra y por lo mismo, la diligencia debe ser mayor al momento de seleccionar al contratista, en cuanto este último se encarga-por cuenta y riesgo de la administración-de la ejecución de la obra y toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la misma. Adicionalmente, el valor del contrato corresponde al valor de los honorarios del administrador delegado, en los cuales quedan comprendidos además de la remuneración del trabajo desplegado por el administrador delegado, el valor de los gastos en que éste incurra para ejecutar ese trabajo y que son diferentes a aquellos propios de la ejecución de la obra cuya administración se le encomendó, los cuales, como ya se anotó, son pagados con cargo al presupuesto de la obra, esto es, a aquel destinado por la entidad contratante a la ejecución de la obra.

En otras palabras, con cargo a los honorarios que se pactan para el administrador delegado, éste debe cubrir los gastos en que incurra para la ejecución de su trabajo, tales como los viajes que deba realizar o los honorarios que deba pagar a quienes encargue de la vigilancia permanente de la ejecución de la obra, o los gastos administrativos como salarios de secretaria, costos de papelería, etc. Con todo, ello no significa que el administrador deba siempre asumir estos gastos, porque puede pactarse en el contrato de manera diferente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el convenio a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripció	Consecue	Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

8. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Cañasgordas, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del convenio, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte de la entidad ejecutora, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

10. DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL**
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**
3	**CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS**
4	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL**
5.	**COPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL**
6.	**ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
7.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) REPRESENTANTE LEGAL**
8.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**
9.	**ACREDITACION DE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE** convenio**.**
10.	**CERIFICADO REDAM-NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LE REGISTRO DE DEURORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
11.	**CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR DELTOS SEXUALES**
12	**CERTIFICADO DE PARAFISCALES**
13.	**PROPUESTA**

ANEXOS:

- CDP
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa

LILIANA ELENA PELAEZ ESCOBAR
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó	**Liliana Peláez Escobsr**
Revisó	**Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual**